

4 Una tarjeta de residente por domicilio y vehículo

Se habilitará una única TCA como Tarjeta de Residente por domicilio y titular de vehículo.

Tarjetas adicionales: Se podrán habilitar tarjetas adicionales en el supuesto de existencia de más de un vehículo en el domicilio familiar, cuando el titular conviva con su conyuge o pareja de hecho y parientes en primer grado de consanguinidad que posean permiso de conducción. El número máximo de tarjetas coincidirá con el de permisos de conducción que se posean. En este supuesto, se deberá aportar, además de la documentación indicada en el apartado anterior, según proceda, fotocopia del Libro de Familia (parientes en primer grado de consanguinidad) o, en el caso de parejas de hecho, la inscripción en el registro correspondiente.

> VISITANTES

Sin ningún requisito previo específico. Podrán estacionar en la Zona Naranja previo abono de las tasas correspondientes en los parquímetros habilitados al efecto en dicha Zona, con la limitación de horario establecido para los visitantes, en el siguiente cuadro.

> TARIFAS EN HORARIO DE PAGO

TASAS ZONA NARANJA. Usuario Residente

CUOTA DIARIA CON TARJETA DE RESIDENTE

De lunes a viernes (no festivos)	0,30€/día
Sábados (no festivos)	0,15€/día

Posibilidad de tique hasta 5 días, a través del parquímetro

TASAS ZONA NARANJA. Usuario Visitante

30 MINUTOS (Mínimo)	0,70€
60 MINUTOS - 1h (Máximo)	1,40€

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas del municipio de Alicante.

www.alicante.es/documentos/hacienda/ordenanzas_euro/testavehi.pdf

Título habilitante > Tique

Se adquirirá el tique a través de la Tarjeta de Residente, en los parquímetros instalados en la vía pública correspondiente a la zona en la que se produzca el estacionamiento, y se deberá comprobar que corresponde a la Zona Naranja.

Se colocará en la parte interna del parabrisas delantero del vehículo, quedando totalmente visible desde el exterior para su comprobación.

Condiciones de utilización de las Zonas Naranjas

Tiempo máximo de estacionamiento:

• USUARIO RESIDENTE

Sin limitación de estancia dentro del Sector o Subsector correspondiente a su domicilio.

• USUARIO VISITANTE

1 hora de estancia máxima.

HORARIO DE PAGO

- > De lunes a viernes laborables de 9 a 14 h. y de 16 a 20 h.
- > Sábados laborables de 9 a 14 h.
- > Sábados tarde, Domingos y Festivos libre.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE

ZONA
NARANJA
Alicante

MÁS INFORMACIÓN

<http://www.alicante.es/trafico>

www.oragruaalicante.es

PAVA
PARK

vectalia



CUIDA EL MEDIO AMBIENTE
DEPOSITAME EN UN CONTENEDOR DE PAPEL



ZONA NARANJA Alicante



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE

ZONA NARANJA

ZONA
NARANJA
Alicante

Regulación: Ordenanza municipal reguladora de las limitaciones al uso del estacionamiento en vías públicas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2012, publicada en el boletín oficial de la provincia de Alicante (BOP) nº 206, de 29 de octubre de 2012.

www.alicante.es/documentos/trafico/ord_ora.pdf

1 ¿Qué es? Definición

La zona naranja es aquella zona de estacionamiento regulado convenientemente señalizada, destinada preferentemente a usuarios **residentes**, aunque también podrán aparcar usuarios **visitantes**.

¿Quiénes?

Requisitos para su utilización

- **RESIDENTES:** Las personas físicas que figuren empadronadas y de hecho residan en alguna de las vías públicas incluidas en las zonas de estacionamiento regulado correspondiente al Sector o Subsector de su domicilio, que tengan la titularidad de un vehículo, o que acrediten disponer de uno a su nombre, mediante el sistema de "leasing" o "renting".
- **VISITANTES:** El resto de los usuarios.

(Se prohíbe el estacionamiento en las Áreas de estacionamiento regulado de motocicletas y ciclomotores, excepto de tres o cuatro ruedas).



¿Cómo utilizarla?

Requisitos para los residentes

> RESIDENTES

2 Solicitud de la Tarjeta Ciudadana de Alicante (TCA)

Los residentes interesados deberán proveerse de la Tarjeta Ciudadana de Alicante (TCA), que será habilitada para su utilización en la Zona Naranja.

La TCA es una tarjeta que emite el Ayuntamiento de Alicante, personal e intransferible, que permite a su titular acceder a diversos servicios municipales como el transporte público, el servicio de préstamos en bibliotecas municipales, estacionamiento regulado y otros.

Más información

<http://tarjetaciudadana.alicante.es/>

¿Cómo conseguirla?

Los residentes interesados podrán solicitar la TCA en cualquiera de las siguientes oficinas:

- **CONCEJALÍA DE JUVENTUD "CENTRO 14"**
C/ Labradores, 14.
Horario: 09:00 a 14:00 h.
T. 965 149 666
- **CONCEJALÍA DE DEPORTES "OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"**
C/ Foguerer José Romeu Zarandieta, 4
Frente a las piscinas municipales "Monte Tossal"
Horario: 09:00 a 13:30 h.
T. 965 244 735
- **REGISTRO GENERAL**
Plaza del Ayuntamiento de Alicante, en los bajos del Palacio Consistorial.
Horario: 09:30 a 13:30 h.
T. 965 149 094



Un Alicante más ágil, más fácil y más cercano. Es la ciudad en tu bolsillo

Para obtener la TCA se deberá aportar documento identificativo necesario para su expedición (D.N.I. N.I.E. o Pasaporte en vigor). Una vez cumplimentados los datos de la persona solicitante, se expedirá el documento de liquidación para efectuar el pago por el importe correspondiente a la TCA básica: **2,00 euros**.

3 Habilitación de la TCA para su utilización en la Zona Naranja: Tarjeta de Residente

Una vez obtenida la TCA, esta deberá habilitarse para su uso en la Zona Naranja del Sector o Subsector correspondiente a su domicilio. Para ello, los residentes interesados deberán dirigirse a las oficinas de ORA ALICANTE y presentar la siguiente documentación:

- TARJETA CIUDADANA DE ALICANTE (TCA)
- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (gestión vía web...)
- PERMISO DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO
- PERMISO DE CONDUCCIÓN
- RECIBO DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM)
- CONTRATO DE "LEASING" O DE "RENTING" (en su caso)

Oficinas ORA ALICANTE

C/ Pintor Velázquez, 15 - Bajo

Horario Oficinas Atención Público de 9:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.

Teléfono 965 20 65 27

Solicitud al correo electrónico gestion.ora@oragruaalicante.es

Gestión vía web en www.oragruaalicante.es